



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

479
007443

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 - 2015 - MDY/A

Yura, 30 de junio del 2015.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 193-2015-MDY/A, la Resolución de Alcaldía N° 206-2015-MDY/A y El Informe N° 0178-2015-GPYP-MDY emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la citada modificación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Directoral a la que se refiere el párrafo precedente. A efectos de la aplicación del citado artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Yura; en aplicación al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) Artículo 20° de la Ley 27972-Leys Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Yura, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se redujo en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de Cincuenta y tres mil setecientos setenta y nueve y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 53,779.00) de acuerdo al siguiente detalle:

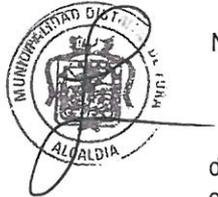
INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07-Fondo de Compensación Municipal	
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	1.4.1.4.5.1. Fondo de Compensación Municipal	
		<u>S/.53,779.00</u>
TOTAL DE INGRESOS		<u>S/.53,779.00</u>

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07-Fondo de Compensación Municipal	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	<u>S/.53,779.00</u>

TOTAL DE GASTOS **S/.53,779.00**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

478
007442

El desagregado del Gasto, a nivel de actividad o proyecto, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto por Fuentes de Financiamiento, se presentan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a la apartidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la Modificación materia de la presente Resolución.

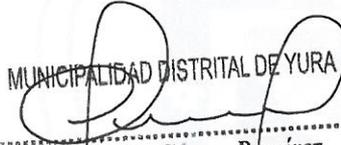
ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 54, numeral 54.1), literal b) del Texto Único Ordenado-Ley N° 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL